

MENDOZA, **16 ABR 2012**

VISTO:

El contenido de la NOTA-AUC: 000668, de fecha 09 de marzo de 2012, relacionada con la Resolución CONEAU N° 328/10, en la que queda comprendida la convocatoria a la acreditación de la carrera Ingeniería Industrial de nuestra Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a la convocatoria, la Facultad de Ingeniería ha formalizado su participación en el proceso de acreditación de la carrera Ingeniería Industrial, a partir de las modalidades establecidas por la CONEAU.

Que en los procedimientos de la convocatoria está contemplada la realización de un taller que da inicio a la Autoevaluación y está previsto para el día 17 de abril de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que en dicho taller se presentarán las pautas para la realización de la Autoevaluación.

Que la Autoevaluación es la primera de las Etapas del Proceso de Acreditación.

Que la Constitución de la Comisión de Autoevaluación y la definición del Coordinador de la Autoevaluación y del Administrador de Contenidos constituyen la primera actividad de la Autoevaluación.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer la creación de una **COMISIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN** y de una **SUBCOMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL**, con la función de desarrollar las actividades que comprende el proceso de Autoevaluación de la carrera, siguiendo el procedimiento establecido por la CONEAU, para lograr el Informe de Autoevaluación.

**ARTÍCULO 2º.** Integrar las comisiones creadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**COORDINADOR GENERAL** del proceso de Autoevaluación

- Vicedecano de la Facultad de Ingeniería: Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ

**ADMINISTRADOR GENERAL DE CONTENIDOS** del Formulario Electrónico

- Director del área Informática y Comunicaciones: Ing. Roque Ermino D'AMBROSIO

**ASISTENTE técnico** del proceso de Autoevaluación

- Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN**

- Secretario Académico: Lic. Norberto Francisco GIORDANO
- Secretario de Relaciones Institucionales: Dr. Hugo Héctor MARTÍNEZ
- Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado: Dr. Raymundo Quilez FORRADELLAS
- Director General Económico Financiero: Lic. Roberto TESTASECCA
- Directora General Administrativa: Srta. Hilda Inés HERRERA
- Directora del SAPOE: Lic. Raquel Graciela ZUMEL
- Director de Asuntos Estudiantiles: Ing. Carlos Adriano GARCÍA
- Director de Extensión: Ing. Alfredo Eduardo GRILLO
- Director de Graduados: Ing. Alfredo Alberto CABALLERO
- Directora de la DETI: Lic. Esther Bibiana CASTIGLIONE

Resol. N° **139**

- Directora de Posgrado: Dra. Selva Soledad RIVERA
- Director del Centro de Información y Documentación: Lic. Juan Daniel SERRANO
- Director de Mantenimiento y Servicios: Ing. Roberto Fernando SVRSEK
- Responsable del área Estadística: Téc. Emma Daniela CALDERÓN.
- Operadores de Carga y Asistencia Técnica para docentes: Srta. Emma Daniela CALDERON y Sra. Viviana Alejandra GÓMEZ.

#### SUBCOMISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Responsable de la coordinación del proceso de Autoevaluación de las actividades curriculares y Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Industrial: Ing. Roger Enrique AMAYA
- Responsable de la coordinación del proceso de Autoevaluación de las actividades curriculares de Ciencias Básicas: Ing. Gladys Beatriz ASTARGO.

#### Integrantes:

- Ing. Fernando Jorge SOLANES
- Ing. Luis Rafael ROMITO
- Ing. Carlos Enrique Espíritu IRIGO
- Ing. Ricardo Raúl PALMA
- Ing. Ricardo UNGARO
- Ing. Alfredo Alberto CABALLERO
- Dr. Jorge Eduardo NÚÑEZ Mc LEOD
- Ing. Alberto Carlos NASSER

ARTÍCULO 3º. Tener en cuenta el cumplimiento del llenado de las Fichas Docentes, Fichas de Actividades Curriculares, Fichas de Convenios, Fichas de Investigación, Fichas de Laboratorios, Fichas de Vinculación y otros instrumentos requeridos durante el proceso de dicha obligación, en "Otros requerimientos" según lo prevé el Anexo I de la Res. Nº 222/08-CD que aprueba el registro de información de cumplimiento docente de la Res. 133/05-CD.

ARTÍCULO 4º. Crear en el sitio web de la Facultad de Ingeniería una página destinada a la acreditación de la carrera, con el objeto de alojar y facilitar el acceso a la información relacionada con el proceso de acreditación.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a Secretaría Académica, a través del Departamento de Clases y Exámenes, la recepción, acuse de recibo, clasificación (por asignatura, carrera y ciencias básicas), organización y custodia de exámenes escritos, trabajos prácticos e informes elaborados por los alumnos durante los años 2011 y 2012.

ARTÍCULO 6º. Declarar como prioritario al cumplimiento de las obligaciones vinculadas al proceso de acreditación de la Institución.

ARTÍCULO 7º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

#### RESOLUCIÓN Nº 139

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA